

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 23 de Mayo de 1941

AÑO XXXII — N.º 1898

Art. 4º— Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia.— Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece los viernes.— Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.— Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de mas de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06): —por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04).— por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos. (\$ 0.02) —por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.—

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 1500 G

Salta, Marzo 11 de 1941.

Expediente N.º 751 letra D|941.

Vista la resolución N.º 81 de fecha 8 de Marzo en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

Exp. 52 Letra A|941.

Visto este expediente, la solicitud de licencia que antecede formulada por la partera de la Asistencia Pública, Sra. María B. de Acuña, atento el motivo en que se funda y de conformidad con lo informado por Contaduría; y,

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección,

El Director General de Sanidad, RESUELVE:

Art. 1.º — Conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la partera de la Asistencia Pública, Sra. María B. de Acuña y a contar desde el día 10 del cte. mes.

Art. 2.º — Solicitar al P.E. el nombramiento de la Sra. Dominga de la C. de Pintos, partera inscripta en esta repartición, para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

Fdo.: Federico Saravia Toledo — Evaristo Balestrini".

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 81 de fecha 8 de Marzo en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inscripta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1501 G

Salta, Marzo 11 de 1941.

Expediente N.º 752 letra P|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y estando el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédese treinta días de licencia

con goce de sueldo, a don Justo Pastor Villalba, Sub-Comisario Instructor de Sumariantes, por razones de salud que acredita con el certificado médico expedido por el facultativo de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1502 G

Salta, Marzo 12 de 1941.

Expediente N.º 760 letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 del corriente mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Cúmpleme dirigirme a S.E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para llamar a licitación privada para la provisión de mercaderías de almacén con destino a manutención de penados y procesados de este Penal, a contar desde el día 1.º de Abril próximo y solamente por seis meses a excepción de papa y cebolla, cuya provisión la calculamos para un mes, solamente.

La licitación comprende:

Molino Harinero

2.800 Kilos maíz pelado blanco.

1.900 Kilos sémola amarilla.

1.900 Kilos frangollo.

Mercadería Almacén

48 cilindros de yerba con palo cju 30 k.

70 bolsas azúcar gran. lra. cju. 70 k.

90 panes sal para comida.

1 bolsa de pimentón 70 kilos.

600 kilos de papas

100 kilos cebolla en cabeza.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y concurriendo en el presente caso las circunstancias previstas por el art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta a llamar a licitación privada o administrativa a objeto de la provisión de las mercaderías de almacén con destino a la manutención de los penados y procesados, en las condiciones determinadas en la nota arriba inserta.

Art. 2.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación privada autorizada por este decreto, a los efectos del artículo 86 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1503 G

Salta, Marzo 12 de 1941.

Expediente N.º 763 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 6 de Marzo en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto se transcribe seguidamente:

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, detallando a continuación condiciones y requisitos que debe comprender el pliego para las propuestas de provisión y construcción de cámaras frigoríficas a instalarse en este Penal.

Cámara a construir

1 Cámara para carne de 2.60 mts. de largo 2.00 ancho 2.05 alto.

1 Cámara para leche de 1.50 mts. de largo 2.00 ancho 2.05 alto.

1 Cámara para verdura de 1.30 mts. de largo 2.00 ancho 2.05 alto.

Enfriamiento de las Cámaras.

Las puertas de las cámaras serán: una de roble con aislación de corcho, dos de pinotea con aislación de corcho (puertas interiores) con herrajes de hierro reforzado, galvanizado y dispositivos especial, para que el cierre sea hermético llevarán una lámpara piloto control de las tres puertas de las cámaras.

En la cámara de carne se dispondrá de ganchos de hierro galvanizado para colgar en cantidades suficientes de acuerdo a la capacidad de la misma.

El enfriamiento de las cámaras se efectuará por medio de serpentina de caño de cobre con aletas adecuadas y en cantidad suficiente para obtener el frío necesario para cada cámara ya citada.

Para el rendimiento correcto de las serpentinas se colocarán válvulas de expansión termostáticas adecuada a la instalación a fin de asegurar la temperatura establecida para cada cámara y su destino.

Se proveerá y se colocará un equipo dividiendo las instalaciones de la manera siguiente:

1 Cámara para carne, una cámara para leche (antecámara) una para verdura.

Para mejor comprensión de lo que se proyecta referimos solamente como ilustración el equipo York | Modelo 24—A o similar para corriente alternada 220|380 Voltios, 50 períodos, con condensador refrigerado por aire. Compresor brindado de 2 Cilindros verticales.

Los proponentes deben especificar todas las características principales a los efectos de sus estudios para su adjudicación.

Llevará el equipo además, llave magnética, serpentina de enfriamiento para las cámaras en caño de cobre con aletas, válvulas de expansión automática y demás accesorios y materiales necesarios para su completo funcionamiento.

Material para cámara

Además de los puntos ya especificados, deberán suministrar los corchos para aislar las cámaras de 4" de espesor, metal desplegado, grampas, tornillos, clavos y gancheras galvanizadas para cámaras de carne.

En el precio de las propuestas se consideran incluida todas las partes necesarias para dejar esta instalación en óptimas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a la especificación que antecede incluso técnicos, personal necesario para la instalación completa.

Y por cuenta del Gobierno de la Provincia, solamente fletes, mampostería, reboques, pisos de materiales y entablados para el techo. Dada la urgencia en la instalación de la cámara, puesto que en el mes de abril próximo se habilitará la Cárcel, pido al señor Ministro salvo mejor opinión llamar a licitación pública en el término mínimo que establece la Ley de Contabilidad de la Provincia.

A título de información esta Dirección calcula que el gasto que demanda esta instalación sería aproximadamente de \$ 7.000, es decir \$ 5.500 el equipo y accesorios y \$ 1.500 mampostería, techo, piso, fletes, etc.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para llamar a licitación pública, por el término de quince días, con sujeción a las bases y condiciones establecidas en la nota precedentemente inserta, a objeto de la construcción de cámaras frigoríficas a instalarse en el Penal.

El anuncio de la licitación será publicado en dos diarios locales, durante el término de tiempo expresado, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL.

Art. 2.º — La presente licitación pública se

sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — La Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta elevará oportunamente al Poder Ejecutivo el expediente respectivo con las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública convocada; y el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas (Art. 86 de la Ley de Contabilidad).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1504

Salta, Marzo 12 de 1941.

Expediente N.º 757 Letra D|941.

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, que se transcribe:

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para efectuar trabajos de instalación de cañería de agua corriente y desagüe para sección fidearia, trabajos indispensables para el funcionamiento de las máquinas.

Adjunto envío dos presupuestos, por estos trabajos, uno de:

Alberto Lisi

Colocar el desagüe de caño FF.º 064 para la máquina de hacer fideos, prolongar la cañería de agua corrientes con caño f. galvanizado de 0.019 y dos canillas de servicios, colocar un desagüe para una fuente con caño f. f. 0.064 y canilla de agua corriente y llave de paso, colocar otra canilla de servicio en el patio donde será construída la fuente y su importe es la suma de Quinientos Pesos Moneda Nacional.

\$ 500.—

La Sanitaria

Por el mismo trabajo en \$ 455.—

El proponente Sr. Lisi, corre con todos los gastos e impuestos con la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación y el segundo deja por nuestra cuenta estos gastos, por lo que aconsejamos adjudicar al Sr. Alberto Lisi dicho trabajo en la suma de \$ 500.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de Iya Cárcel".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudícase al señor Alberto Lisi los trabajos de instalación de cañerías de aguas corrientes y de desagüe en la sección fidearia de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con arreglo al presupuesto presentado y cuyas determinaciones se encuentran insertas en la nota arriba transcripta, y por el costo total de Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 500).

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441, partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1505 G

Salta, Marzo 12 de 1941.

Expediente N.º 720 Letra P|941.

Vista la nota N.º 1128 de fecha 4 de Marzo en curso de Jefatura de Policía cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez. S|D.

Cúmpleme dirigirme al señor Ministro solicitando que la actual Sub-Comisaría de Policía "ad-honorem" existente en "Punta de Agua" (jurisdicción del Dpto. de Metán) sea elevada a la categoría de Sub-Comisaría rentada de 2.ª categoría con \$ 100 de sueldo mensual, más \$ 10.00 para gastos de la misma, a fin de que dicha dependencia preste un servicio más efectivo, dada la importancia adquirida por la zona de su jurisdicción.

En caso de merecer favorable resolución, propongo sea confirmado en el cargo de Sub-Comisario de Policía titular el señor Pablo A. Dubus que actualmente desempeña el cargo en aquel carácter.

Dios guarde a, S.S.

(Fdo.): Navor J. Frías — Jefe de Policía".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acordar lo solicitado por Jefatura de Policía en nota arriba inserta, debiéndose hacer efectivo el carácter de rentada de la actual Sub-Comisaría de Policía "ad-honorem" de "Punta de Agua", jurisdicción del Departamento de Metán, en la oportunidad de ser pro-

mulgada la próxima Ley General de Presupuesto para el presente ejercicio económico de 1941.

Art. 2.º — La Jefatura de Policía tomará las medidas necesarias para la inclusión de la citada dependencia policial en el Cuadro de Distribución de Policía de Campaña, anexo a la próxima Ley de Presupuesto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1506 G

Salta, Marzo 12 de 1941.

Atento a la situación planteada con la Provincia de Jujuy sobre cuestiones jurisdiccionales;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez, para convenir, en representación del Gobierno de Salta y ad-referendum de la H. Legislatura, con el Gobierno de la Provincia de Jujuy, el trazado de una línea provisoria para delimitar el Sud y Oeste de los departamentos de Anta y Orán, al sólo efecto del ejercicio jurisdiccional de ambas provincias y sin que ello signifique un pronunciamiento respecto a los derechos cuestionados que oportunamente deberán fijarse por el Congreso de la Nación. (Artículo 67 Inciso 14 de la Constitución Nacional).

Art. 2.º — El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública queda facultado para suscribir con S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Jujuy, don Samuel Gómez Henriquez, debidamente acreditado al efecto, por la representación que se le acuerda en el presente, los instrumentos pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1507 G

Salta, Marzo 13 de 1941

Exp. N.º 629-letra D|1941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 19 de Febrero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.

S|D

Confección Ropa Penados.

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y solicitarle la provisión de fondos para abonar mano de obra por confección de:

300 Trajes ambos brin azul a \$ 7.10 la docena,	\$ 177.50;
dada la proximidad de la inauguración de este Penal, ha sido necesario dar este trabajo afuera y fraccionados como siguen por confección de sacos ojalados	\$ 4.50
por confección de pantalones	\$ 2.60

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicitamos la provisión de los fondos para atender dichos pagos.

Saludamos al señor Ministro muy atte..

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Ciento Setenta y Siete Pesos con 50|1000 M|N. (\$ 177.50), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a objeto de que con dicha suma pueda atender los gastos que se determinan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1508 G

Salta, Marzo 13 de 1941.

Expediente N.º 626 letra D|941.

Vista la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de fecha 21 del actual, que seguidamente se transcribe:

"Equipo pozo de agua para riego"

Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

solicitando la aprobación para efectuar la adquisición de cañería interna del pozo de agua para riego.

Virgilio García y Cía.

30 metros de caño galvanizado, de 1 1/2 pulgada a \$ 3.20 el m. \$ 96.

Siendo de la aprobación del señor Ministro, solicitamos la provisión de \$ 96, para efectuar el respectivo pago.

Saludamos al Señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Noventa y Seis Pesos (\$ 96) M|N, a fin de que proceda a abonar el gasto que determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1509 G

Salta, Marzo 13 de 1941.

Expediente N.º 631 letra D|941.

Vista la nota de fecha 26 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria que seguidamente se transcribe:

"Jardín y Parque — Nueva Cárcel

Cúmpleme dirigir a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por la adquisición de piedra laja a colocarse en los caminos y parques del Penal, como sigue:

Lino Rizzatti

Por provisión y Transporte al Penal de: 350 mts.2. piedra laja a \$ 1.50 — \$ 525.—

Siendo de aprobación del señor Ministro, solicitamos se provea de los respectivos fondos para abonar dicho gasto.

Saludo al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 del actual.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Quinientos Veinte y Cinco Pesos M|N. (\$ 525) para que proceda a abonar los gastos detallados en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la Ley 441 partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1510 G

Salta, Marzo 13 de 1941.

Expediente N.º 624 letra D|941.

Vista la nota de fecha 21 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

"Avenida Virrey Toledo — Arreglo de calle frente al Penal —

Cúmpleme dirigirme a S.S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo a sus órdenes se ha procedido al arreglo y enripiado de la calle principal que arranca desde la intersección calle Zabala hasta la unión con la calle asfaltada que va al Cementerio en una extensión de 1034 mts. de largo por 6 mts. de ancho y una capa de ripio grueso de 5 a 6 cmts.; solicitamos de S.S. su aprobación para efectuar el gasto de transporte de ripio grueso como sigue:

310 mts. ripio grueso acarreo al camino a \$ 1.50 el mt. \$ 465.

Todo lo demás del trabajo es ejecutado por el Departamento de Vialidad de la Provincia.

Siendo de aprobación del señor Ministro, solicitamos la provisión de estos fondos para dicho trabajo.

Saludamos al Señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 del actual.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri

ri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos (\$ 465) M|N., para que proceda a abonar el gasto que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1511 G

Salta, Marzo 13 de 1941.

Expediente N.º 601 letra L|941.

Vista la factura presentada por la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Lda. que seguidamente se transcribe:

"2 Máquinas de escribir "Olympia", modelo II R-G Nros. 321814 y 321815, con funda y accesorios cada una \$ 544.00 \$1.088.00

Son: Un Mil Ochenta y Ocho Pesos Moneda Legal".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 del actual,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de Un Mil Ochenta y Ocho Pesos M|N. (\$ 1.088), en cancelación de la factura precedentemente inserta y que corre agreda al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1512 G

Salta, Marzo 14 de 1941.

Habiendo sido terminado el local de la Escuela que el Gobierno de la Provincia mandó construir en el Pueblo de Rosario de la Frontera,

ra, y que lleva el nombre de "Martina Silva de Gurruchaga";

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Secretario General del Honorable Consejo de Educación de la Provincia, doctor Felipe Gutiérrez, a objeto de que en nombre y representación del Poder Ejecutivo, y en forma conjunta a la que la citada Repartición le otorga, reciba el edificio de la nueva Escuela Provincial "Martina Silva de Gurruchaga", mandado construir por el Gobierno de la Provincia en el Pueblo de Rosario de la Frontera, y lo entregue al respeto y cuidado del vecindario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1513 G

Salta, Marzo 14 de 1941.

Expediente N.º 704 Letra P|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso, y encontrándose empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuest vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente de Alcaldía de Cárcel, don Julio C. Campos, por razones de salud debidamente justificadas con certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1514 G

Salta, Marzo 14 de 1941.

Expediente N.º 719 Letra P|941.

Vista la solicitud de licencia interpuesta, atento al informe de Contaduría General de f

12 de Marzo en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Oficial de Guardia de la División de Investigaciones, don Miguel Angel López, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado expedido por el médico de la repartición policial.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1515 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 506 letra D|941.

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 11 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — De conformidad a la norma establecida, liquídese a favor de la Administración del Diario "La Provincia" de esta Capital, el importe de la suscripción autorizada por decreto de fecha 6 de marzo en curso, con la imputación en dicho decreto establecida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1516 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 391 letra G|941.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe del señor Jefe del Servicio Odontológico, doctor Carlos Saravia Cornejo, de fecha 28 de febrero ppdo.; a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, en 4 de marzo en curso; y a la imputación

del gasto dada por Contaduría General el día 11 del actual mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquídese a favor de la señora A. Irma Vidal de García, la suma de Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$ 2.750) m/n. en concepto de pago del consultorio odontológico completo, adquirido por el Gobierno de la Provincia con destino al servicio respectivo de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta, y cuyos materiales y demás efectos se han especificado en expediente N.º 3790 V|940, habiendo sido recibidos e inventariados por el señor Jefe del Servicio Odontológico de la Provincia, Doctor Carlos Saravia Cornejo.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la Ley N.º 441, Partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1517 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 553 letra V|941.

Vista la factura presentada al cobro; atento a los informes de la Secretaría de la Gobernación y de Contaduría General, de fecha 11 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquídese a favor del señor José Vidal la suma de Dos Mil Setenta Pesos (\$ 2.070) m/n., en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra precedentemente indicada, por concepto de la provisión de nueve (9) cajones Champagne Pommery y Greno Extra seco, al precio de \$ 230 cada cajón, y los cuales fueron adquiridos por el Poder Ejecutivo con destino al servicio de los distintos actos con los que se celebró el 128.º aniversario de la Batalla de Salta y se agasajó a los señores Presidente y Directores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Miembros del Directorio de Validad Nacional que visitaron esta Capital, en los días del 18 al 20 de Febrero ppdo.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará

al Inciso 5, Item 5, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1518 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 65 letra M|941.

Vista la solicitud formulada por don José Morales; atento a los informes de Contaduría General y de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 3 y 10 de marzo en curso, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Don José Morales la suma de Ciento Cuarenta y Siete Pesos (\$ 147) m|n., por concepto de devolución del saldo del depósito en garantía hecho por el nombrado señor en nota de ingreso N.º 5231 por cuenta y orden de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo S.A., para responder de la entrega de los materiales adjudicados por decreto del 23 de Setiembre de 1940, y que fueron recibidos a entera conformidad de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

Art. 2.º — La devolución autorizada se imputará a "Depósitos en garantía".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1519 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 771 letra D|941.

Vista la propuesta elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso Maestro-Regente de los Talleres de Imprenta de la Cárcel Penitenciaria de Salta, a don Leonardo López, actual Maestro-impresor, y

en reemplazo de don Ramiro Escotorín cuya renuncia fué aceptada; y con la remuneración mensual de \$ 200 (Doscientos Pesos) m|n. que a dicho cargo corresponde, en carácter extraordinario hasta la sanción de la Ley General de Presupuesto para el Ejercicio 1941 en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1520 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 775 letra P|941.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a los motivos que la fundamentan;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Plaza del cargo de Sub-Comisario de Policía de "General Güemes" (Campo Santo); y nómbrase en su reemplazo al señor Humberto Sotelo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1521 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 810 letra P|941.

Vista la nota N.º 2194 de fecha 14 de Marzo en curso de Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor Edmundo Macedo Comisario de Policía de La Poma, en reemplazo de Don Delfín Burgos, que pasa a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1522 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 203 letra E|941.

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, corriente a fs. 5, ratificado por el que obra a fs. 9;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Contaduría General procedáse a liquidar en la forma reglamentaria establecida lo haberes del personal de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", comprendido en el enunciado del segundo apartado de su informe de fecha 25 de enero ppdo., corriente a fs. 5 del expediente de numeración y letra señalado al margen, con cargo para la Dirección de dicha Emisora de oportuna rendición de cuentas; debiendo liquidarse el importe de los haberes reconocidos a la cuenta: "Radio L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1523 G

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 714 Letra D|941.

Vista la nota de fecha 18 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. D. Jaime I. Gómez. S|D.

Decreto 22 de Noviembre de 1940 — Expediente N.º 2596|D.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración la factura de la Casa Thyssen Lametal por \$ 779, correspondiente al trabajo de perforación del pozo en este Penal, informando a la vez que la perforación efectuada llegó a 20 1/2 mts. en vez de 18 metros que se proyectó, resultando en consecuencia fuera de lo autorizado por decreto citado: 2 1/2 mts. a \$ 38 \$ 95.

De ser de conformidad de S.S. solicitamos proveer a esta Dirección de \$ 779, para efectuar el pago correspondiente.

Saludamos al señor Ministro muy atte.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel".

Y atento a lo manifestado por Contaduría Ge-

neral en su informe de fecha 13 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Setecientos Setenta y Nueve Pesos (\$ 779) a objeto de que proceda a cancelar la factura presentada por dicha cantidad por la Casa Thyssen Lametal por perforación y colocación de caños galvanizados sin costura 102 mm. (4"), trabajos que fueron autorizados por decreto del 22 de Noviembre de 1940; y la suma de Noventa y Cinco Pesos M|N. (\$ 95), con cargo de rendir cuenta en su oportunidad, que importará el excedente de trabajos de perforación, ejecutado por la Casa Thyssen Lametal; según lo informado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley N.º 441 partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1524

Salta, Marzo 15 de 1941

Expediente N.º 729-Letra D|1941.

Vista la nota de fecha 5 de marzo en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ing. Agr. Jaime I. Gómez.— S|D.

"Talleres - Materiales para alistamiento del Penal

"Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por las compras efectuadas para nuestros talleres a fin de alistamiento de comodidades en las celdas para penados.

"Para Taller Herrería y Fragua, construcción de cabezales de hierro para camas y varios.

"La Autógena

5 Tubos oxígeno c u. \$ 13	65.—
2 Tambores carburo \$ 32	64.— 129.—

"Virgilio García y Cía.

1 Barra 18 1/2 ks. acero \$ 160. 29.60

2 kilos remaches 5 x 12 \$ 1.20 2.40

2 Mechas para hierro 5 mm.

\$ 0.65	\$ 1.30		
2 Cerraduras embutir 1 1/4			
\$ 1.40	\$ 2.80		
2 Bolsas carbón fragua con 117			
kilos \$ 1.10	\$ 12.87	16.97	
2 Barras Hro. redondo con 12.50			
kilos	\$ 5.43		
2 Barras Hro. redondo con 28 ki-			
los	\$ 11.90	17.43	
450 Gramos bulones		1.75	
1 rollo alambre enfardar \$ 21			
2 Bolsas carbón fragua con 118			
kilos \$ 1.10	\$ 12.98	33.98	
2 1/2 kilos goma p sacar Ker. 0.70		1.75	
3 Bulones 12x5" c u. \$ 0.22		1.32	
		<hr/>	
		105.20	
"Instalación Teléfonos y Cam-			
pana de Alarma			
1 Kilo masilla	\$ 1.—		
2 Metros cordón seda	0.40	1.40	
3 Kilos yeso país	0.30	0.90	
1 Kilo masilla	0.50		
4 Caj. porta carolina	2.40	2.90	
1 Base baquelita 30 am-			
peres c ficha	1.80		
6 Term. p cables	0.90		
4 Term. p cab. 25 mm. 1.—	3.70	8.90	114.10
<hr/>			
"Suc. Pascual Canterini			
2 Tableros mármol c u. \$ 2.00	4.—		
Modif. de pisos, veredas y de-			
partam. y pintar			
1 Metro mosaico	1.80		
8 mts. mosaico color \$ 1.70	13.60	15.40	19.40
<hr/>			
"Aserradero "El Nuevo"			
Para Talleres Carpintería			
1 Par cuchillos afilados		4.—	
"Bromberg y Cía."-S w. Bs. Aires			
100 Gruesas tornillos para madera			
22x40 en		195.00	
"A. Facturini y Cía. - Bs. Aires (La-			
valle N.º 538)			
2 Equipos para impresiones individuales	10.90		
"Barquín y Cía.			
2 Sopapas para bomba \$ 1.20 c u.	2.40		
"Para prueba de máquina equipo de			
emergencia			
"West India Oil Co.			
1 Tambor con 165 kilos Gas Oil		22.77	
		<hr/>	
	Importe total	\$ 497.57	

"Siendo de su aprobación solicitamos los fondos para atender el pago de las referidas compras.

"Saludo al señor Ministro con toda consideración.

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri - Director de la Cárcel".

Y atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 13, de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de cuatrocientos noventa y siete pesos con 57|100 m|n. (\$ 497.57), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma pueda atender la compra de los materiales que con destino al alistamiento del Penal, determina en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1525

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 706-Letra P|1941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y liquidación factura por la suma de \$ 412.81, correspondiente a la provisión de 1.920 litros de nafta a los automóviles al servicio de la Gobernación durante el mes de Febrero ppdo., suministrados por el surtidor del Escuadrón de Seguridad, a razón de \$ 0.21 1/2 el litro; y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la liquidación y pago a favor de Jefatura de Policía de la suma de Cuatrocientos doce pesos con 81|100 m|n. (\$ 412.81) en cancelación de la factura precedentemente determinada que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado deberá imputarse al inciso 5 - Item 9 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1526

N.º 1527

Salta, Marzo 15 de 1941.

Expediente N.º 711-Letra B]941.

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Luis Genta la suma de Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos con 50/1000 (\$ 2.947.50) m/n., en cancelación de igual importe total de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen, y en concepto de pago del costo de los siguientes servicios:

a) Banquete ofrecido por el Poder Ejecutivo en honor de los señores miembros de los Directorios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de Vialidad Nacional que visitaron esta capital con motivo de la inauguración de la Destilería y de la colocación de la piedra fundamental del edificio de Vialidad Nacional, respectivamente, al costo de \$ 1.500; (día 18 de Febrero ppdo.)

b) Cocktail ofrecido por el P. Ejecutivo en los salones del Sporting Club a horas 12 del día 20 de Febrero ppdo., en conmemoración del 128 aniversario de la Batalla de Salta; costo \$ 1.050;

c) Almuerzo ofrecido por el Gobernador de la Provincia en honor del señor Presidente del Directorio y señores directores de Y. P. F. y miembros del Directorio de Vialidad Nacional, el día 18 de Febrero último, en los salones del Sporting Club, al costo de \$ 324; y

d) Vermutés ofrecidos los días 18 y 19 de Febrero ppdo., en honor de los huéspedes, en los salones del Club 20 de Febrero y en la Villa de San Lorenzo, al costo de \$ 17.80 y \$ 55.70, respectivamente.

Art. 2.º — Los gastos correspondientes a los servicios determinados en los puntos a), c) y d) del art. 1.º se imputarán al Inciso 5, Item 9, Partida 1 "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente; y el gasto correspondiente al Inciso b) del citado artículo se imputará al Inciso 5, Item 5, Partida 1 "Fiestas Cívicas" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Salta, Marzo 17 de 1941.

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — El señor José Dión Solivérez, ex regente de la antigua "Imprenta Oficial", pasará a los talleres respectivos de la Nueva Cáncel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de Cien Pesos m/n. (\$ 100), en carácter extraordinario.

Los haberes del empleado nombrado se liquidarán con imputación a la Ley 441, partida "Cárcel y Cuerpo de Bomberos"; y el nombramiento dispuesto por este decreto tiene anterioridad al día 1.º de Marzo en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1528

Salta, Marzo 17 de 1941

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Nómbrase al señor Oscar Larrán Sierra, Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, en la Capital y Campaña, con la remuneración mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos m/n. (\$ 450), que se le asigna a dicho cargo en el proyecto de Ley General de Presupuesto para regir en el Ejercicio de 1941 en curso, y en carácter extraordinario hasta la sanción de dicha Ley.

Art. 2.º — El nombramiento dispuesto por el art. 1.º tiene anterioridad al día 1.º de Marzo en curso.

Art. 3.º — Los haberes del funcionario nombrado se liquidarán con imputación provisoria a la partida de "Eventuales" del Presupuesto en vigencia, mientras llegue la oportunidad señalada en el art. 1.º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1529

Salta, Marzo 17 de 1941

Expediente N.º 742 - letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N.º 1169 de fecha 6 del actual, eleva para reconocimiento y liquidación la factura presentada por don Julio Orloski por concepto de suministro de verduras durante el mes de Febrero ppdo., con destino a la manutención de los reclusos en el Penal; y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Marzo en curso;

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Seis Pesos (\$ 56) m|n., que se liquidará y abonará al señor Julio Orloski, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1530

Salta, Marzo 17 de 1941

Expediente N.º 756-Letra P|941.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía con nota N.º 2027 de fecha 8 de marzo en curso, eleva a consideración y liquidación de este Ministerio la factura presentada al cobro por la sucesión de César Cánepa Villar, por suministro durante el mes de marzo en curso al Departamento Central de Policía de 7.419 kg. de alfalfa enfadada al precio de \$ 35 la tonelada, con destino al racionamiento del ganado caballar de la repartición policial; atento a la documentación comprobatoria del gasto que se acompaña y al informe de Contaduría General de fecha 14 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos con 66|100 (\$ 259.66) m|n. que se liquidará y abonará a la Sucesión de César Cánepa Villar, en cancelación de igual importe de la Factura que por el

concepto ya indicado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al inciso 3 Item 18 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1531

Salta, Marzo 17 de 1941

Expediente N.º 735-Letra P|941.

Vista la siguiente factura presentada al cobro por don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta capital: "Salta, 28 de Febrero de 1941.

"Por lustrada general al automóvil	\$ 20.—
"Una lata aceite Castrol de un galón	\$ 6.60
"Dos latas aceite Castrol de un litro cada una \$ 1.45	\$ 2.90
"Por pensión de un automóvil en el mes de Febrero	\$ 25.—
	<hr/>
	\$ 54.50

Atento que la factura que se cobra se refiere a la mantención y conservación del automóvil oficial de la Gobernación; encontrándose el gasto conforme de acuerdo a las comprobaciones que se acompañan y con sujeción al informe de Contaduría General de fecha 13 del actual;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Diego Pérez, propietario del Garage y Taller Mecánico "San Martín" de esta Capital, la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos con 50|100 (\$ 54.50) m|n., en cancelación de igual importe total de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; e imputese el gasto al inciso 3 Item 2 Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1532 G

Salta, Marzo 17 de 1941
Expediente N.º 741 letra P|941.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía por nota N.º 1170 de fecha 6 del actual, eleva para su reconocimiento y liquidación una factura presentada por el señor M. Jorge Portocala por concepto de suministro de 1.949 Kilg. de galletas a esa repartición durante el mes de febrero ppdo., con destino a la manutención de los reclusos en el Penal; y atento al informe de fecha 13 de Marzo en curso, de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de Cuatrocientos Veintiocho Pesos con 78|100 (\$ 428.78) M|N. que se liquidará y abonará al señor Manuel Jorge Portocala en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente citado al margen.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Cnico 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

N.º 4735

Salta, Abril 30 de 1941.

Visto el expediente N.º 3091 letra B|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N.º 2 parcial, extendido a favor de la empresa constructora Bini y Marcuzzi, contratista de la obra de refacción y ampliación de la Escuela Sarmiento de esta Capital, cuyo monto asciende a la suma de \$ 34.105.41; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General corresponde mandar abonar a favor de la empresa de referencia, el importe de dicho certificado, de conformidad a la siguiente liquidación;

Importe del certificado adjunto 34.105.41
Retención del 10 o|o garantía de

obra	3.410.54	
Retención Impuesto Réditos	112.32	
Saldo a favor del contratista	30.592.55	
		34.105.41 34.105.41

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la empresa constructora Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 34.105.41 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Cinco Pesos con Cuarenta y Un Centavos M|L.), en pago del importe del certificado N.º 2 parcial, por la obra de refacción y ampliación de la Escuela Sarmiento de esta Capital, imputándose el gasto a la Ley 441; y abonando el importe en la forma que corresponde, debiendo la empresa satisfacer el impuesto de la Ley 1134, de Educación Física.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4736

Salta, abril 30 de 1941.

Visto el expediente N.º 2842 letra D|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, solicita la suma de \$ 250 para atender los gastos ocasionados por la Comisión encargada de la inspección ordenada por el Poder Ejecutivo en la zona limítrofe con la Provincia de Santiago del Estero; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas la suma de \$ 250 (Doscientos Cincuenta Pesos M|L.), con cargo de oportuna rendición de cuenta y para atender los gastos ocasionados en las diligencias encomendadas a la Comisión Encargada de la inspección de la zona limítrofe con la Provincia de Santiago del Estero; imputándose el gasto a la ley 2882 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4737

Salta, abril 30 de 1941.

Visto el expediente N.º 3174 letra G|941, en el cual el señor Juan García, solicita la locación y venta de una "casa barata" conforme a los requisitos exigidos por la Ley respectiva en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra disponible la "casa barata" del lote N.º 31,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase al señor José Antonio Durán, actual ocupante de la "casa barata" del lote N.º 50, la casa del lote N.º 31; y al señor Juan García la "casa barata" del lote N.º 50, en las condiciones estipuladas por la Ley N.º 582 y su reglamentación.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno, extiéndanse los contratos de locación respectivos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4738

Salta, mayo 2 de 1941.

Visto el expediente N.º 2772 letra O|941, en el cual Don José F. Ovando solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración durante los períodos comprendidos entre enero y mayo de 1928 y octubre de 1930 a octubre de 1935, inclusivos; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, durante los períodos indicados, época de la vi-

gencia de la ley del 1.º de diciembre de 1910; Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor José F. Ovando, la suma de \$ 270.60 (Doscientos Setenta Pesos con Sesenta Centavos M|L.), en concepto de devolución del 5 o/o descontado en sus sueldos como empleado de la Administración en los períodos comprendidos de enero a mayo de 1928 y de octubre de 1930 a octubre de 1935, de conformidad a lo estatuido por la ley del 1.º de diciembre de 1910, vigente en dicha época.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4739

Salta, mayo 2 de 1941.

Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 11 de junio de 1923, reglamentario de la Ley N.º 932, y teniendo en cuenta, que en la práctica, se ha observado que el sistema de cobro de los servicios de aguas corrientes de la campaña es deficiente, a tal extremo que solamente se percibe un 30 o/o de la renta calculada por ese concepto; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas en expediente N.º 2789 letra D|941,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Amplíase el decreto de fecha 11 de junio de 1923, reglamentario de la Ley N.º 932 en la siguiente forma:

- a) La Dirección General de Obras Públicas Sección Irrigación— tendrá a su cargo la confección de boletas semestrales por concepto de servicios de aguas corrientes, cuyos importes se liquidarán de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.º del decreto de fecha 11 de junio de 1923, reglamentario de la Ley N.º 932, y practicará al mismo tiempo el padrón de contribuyentes, por triplicado, reservándose un ejemplar y pasando los dos restantes, uno a Contaduría General y otro al encargado de la percepción de dicho impuesto.
- b) El Encargado efectuará el cobro de las

boletas dentro de los tres meses del semestre subsiguiente, debiendo rendir cuenta, mensualmente, del cobro efectuado y entregar los fondos recaudados a la Dirección General de Obras Públicas.

- c) Las boletas que no hayan sido abonadas al terminar dicho plazo, serán entregadas por Dirección General de Obras Públicas a Dirección General de Rentas, a objeto de que se proceda a su cobro por vía de apremio.
- d) El Encargado de Aguas Corrientes, deberá prestar la fianza que exige el artículo 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y que se fija en la suma de \$ 2.000 (Dos Mil Pesos M.L.).
- e) La comisión que tendrá derecho a percibir el encargado de aguas corrientes de la campaña por sus funciones de cobrador será el 10 o/o (diez por ciento) del importe de las boletas cobradas y se abonará de acuerdo a la liquidación formulada oportunamente por Dirección General de Obras Públicas.
- f) El Encargado deberá comunicar a la Dirección General de Obras Públicas y a Dirección General de Rentas todo cambio que se produzca en la propiedad de las fincas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4740

Salta, mayo 2 de 1941.

Visto el expediente N.º 3256 Letra D/1941, en el cual Dirección General de Rentas solicita sea designado Don Santiago Alberto Jándula para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la localidad de Orán, Departamento del mismo nombre, en reemplazo de Don Félix Saravia Valdez quien fué trasladado a otro destino;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor Santiago Alberto Jándula para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales en la ciudad de Orán, en reemplazo de Don Félix Saravia Valdez quien fué trasladado a otro destino.

Art. 2.º — El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar la fianza que exige el art. 77 de la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4741

Salta, mayo 3 de 1941.

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, depositese en el Banco Provincial de Salta la suma de \$ 45.000 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos M.L.) en cuenta orden Consejo General de Educación, en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4742

Salta, mayo 3 de 1941.

Siendo necesario arbitrar fondos para cumplir compromisos imposterables de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que existen depositados en el Banco de la Nación Argentina fondos provenientes de la negociación de títulos de la ley 441, cuya inversión no ha de efectuarse de inmediato, pudiendo extraer las sumas necesarias con cargo de reintegro en oportunidad de percibirse los ingresos que corresponde a la cuenta Rentas Generales;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Por Tesorería General con intervención de Contaduría General transfírase la suma de \$ 45.000 (Cuarenta y Cinco Mil Pesos M[L.]), de la cuenta fondos empréstito ley 441 del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro de igual suma a la cuenta primeramente citada, en oportunidad del ingreso de recursos que corresponden a Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento.

N.º 4743

Salta, mayo 5 de 1941.

Teniendo en cuenta la situación financiera por que atraviesa el Consejo General de Educación.

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia, por esta sola vez, para utilizar los fondos que le corresponden por el 5.º y 6.º bimestre de la subvención nacional del año 1940, afectados al préstamo de la Ley 441 concedido oportunamente por el Gobierno de la Provincia, a objeto de que destine la suma que importa el proporcional de dicha subvención al pago de sueldos del personal directivo y docente de su dependencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4744

Salta, mayo 5 de 1941.

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 1.º del decreto N.º 4467 dictado con fecha 4 de febrero del año en curso, estableciéndose que la designación del señor Sergio Quevedo Cornejo para prestar servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, es para desempeñar el cargo de Auxiliar de 3.ª en dicho Departamento, con la asignación mensual de \$ 200 (Doscientos Pesos M[L.]).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4745

Salta, abril 26 de 1941.

CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe Técnico de la Inspección Minera de la Provincia, creada por decreto de fecha 14 de enero del año en curso desempeñó las funciones de tal, desde el 1.º de setiembre de 1940, correspondiendo, en consecuencia liquidar a su favor el importe de los haberes desde la fecha indicada, hasta el 31 de diciembre de 1940;

Que figurando dicho cargo en el Inciso 4.º Item 1.º del Presupuesto vigente sin remuneración expresa y habiendo sido creado el mismo por el artículo 1.º de la Ley Provincial 10.903, es de elemental equidad remunerar dichas funciones en forma justa y adecuada;

Que teniendo en cuenta la misión encomendada al Jefe Técnico de la Inspección Minera, debe igualmente asignársele la suma que en concepto de viáticos le corresponde;

Por tanto,

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por el Ingeniero Don Mariano Esteban desde el 1.º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1940 y, en consecuencia liquidese por Contaduría General a favor del mismo los haberes devengados a razón de \$ 700 (Setecientos Pesos M[L.]) mensuales; imputando el gasto al presente acuerdo.

Art. 2.º — Ampliase el decreto de fecha 14 de enero del año en curso, y asignase al señor Jefe Técnico de la Inspección Minera un viático diario de \$ 30 (Treinta Pesos m|l.), gasto que se imputará en la forma dispuesta en el artículo 3.º del decreto citado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4746

Salta, mayo 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2987 letra L|941, en el cual el Diario "La Provincia", presenta factura de \$ 80 por publicación de un aviso de licitación pública para construcción "Hotel de Turismo", ordenado por Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "La Provincia" la suma de \$ 80 (Ochenta Pesos M|L.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441 Partida "Hotel Turismo — Terreno — Construcción y Mobiliario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4747

Salta, mayo 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2167 letra F|941, en el cual el señor Ildefonso Fernández solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación para la provisión de artículos destinados a la Nueva Cárcel Penitenciaria; atento lo informado por Contaduría General y por la Dirección de la Nueva Cárcel,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 316.80 (Trescientos Diez y Seis Pesos con Ochenta Centavos M|L.), suma que deberá liquidarse por

Contaduría General a favor del señor Ildefonso Fernández, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4748

Salta, mayo 5 de 1941.

Visto el expediente N.º 2758 letra U|941, en el cual Don Guillermo Usandivaras, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 700, importe de un retrato pintado al oleo, del General Manuel Antonio Alvarez de Arenales; y

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fué recibida conforme en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia y convenido su precio en la suma cuyo pago solicita el recurrente; y atento lo informado por Contaduría general,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 700 (Setecientos Pesos M|L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Guillermo Usandivaras, por el concepto expresado y con imputación a Eventuales del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

E.H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4749

Salta, mayo 7 de 1941.

Habiéndose ausentado a la Capital Federal por asuntos particulares S.S. el Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Dr. Adolfo García Pinto; y siendo necesario proveer al despacho interino de dicha Cartera; en uso de la facultad que acuerda el art. 132 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Encárgase al señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Ricardo E. Usandivaras, del Despacho correspondiente a dicho Ministerio, mientras dure la ausencia del señor Ministro Secretario de Estado titular de la Cartera Dr. Don Adolfo García Pinto.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Don Eduardo Hugo Romero.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

E.H. Romero

Es copia:

E.H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4750

Salta, mayo 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 3169 letra A|941, en el cual la señorita Emma Alcobet, empleada de Dirección de Estadística, solicita treinta días de licencia, a contar desde el 5 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud según lo acredita el certificado médico que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General y lo establecido por el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto, vigente,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 5 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud a la señorita Emma Alcobet, empleada de la Oficina de Museo, Estadística y Agronomía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4751

Salta, mayo 7 de 1941.

Visto el expediente N.º 5130 letra M|938, relativo a la donación de una hectárea de terreno en los pueblos de Güemes o Campo Santo que efectuaría la Provincia a favor del Gobierno de la Nación para la instalación de un depósito de materiales de la Defensa Agrícola, dependencia del Ministerio de Agricultura de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 466 promulgada con fecha 22 de marzo de 1938 autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir, por donación, compra directa o expropiación una hectárea de terreno en el pueblo de Güemes o Campo Santo, a no mayor distancia de mil metros de las Estaciones de los Ferrocarriles del Estado, y en terreno adecuado para llevar un desvío de la línea férrea, terreno que será donado por la Provincia al Gobierno de la Nación para que se construyan los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola de la zona Norte;

Que a mérito de las constancias y propuestas agregadas al presente expediente, resulta de mayor conveniencia la propuesta presentada por los propietarios de la finca "La Población" ubicada a inmediaciones de la Estación Campo Santo, corriente a fs. 14 de este expediente, cuya parte pertinente dice "...esta Compañía tendrá mucho placer en ceder esa hectárea, al precio que ellos fijen, pero que existe el inconveniente de que la finca está hipotecada en el Banco Hipotecario Nacional. Si el Ministerio de Agricultura obtiene del Banco Hipotecario que libere esa hectárea de terreno, recibiendo en pago lo que ese Ministerio fije y deduciendo de la hipoteca ese valor, puede contar con nuestra conformidad. Esta propuesta demuestra nuestra buena voluntad para satisfacer ese pedido";

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas a fs. 19 se estima que el precio a abonarse al Banco Hipotecario Nacional por concepto de liberación de hipoteca de la hectárea en cuestión, es de \$ 87.28;

Que de conformidad a la comunicación recibida del Banco Hipotecario Nacional corriente a fs. 1 del expediente N.º 2721 letra B|941 agregado a estos obrados, la superioridad ha concedido sin cargo la liberación de la fracción de una hectárea mil quinientos setenta y siete metros cuadrados con sesenta centímetros cuadrados que se gestiona en el expediente N.º 46|38586-C|S. A Ingenio Río Grande, debiendo quedar gravada al Banco 3.709 hectáreas 2.922 metros cuadrado con la hipoteca en vigor; debiendo actualizarse el certificado del Censo General Agropecuario para el año 1940, y se establece un plazo de 120 días para llevar a cabo la escrituración;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 6 del expediente N.º 4043 letra S|940 agregado a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 87.28 (Ochenta y Siete Pesos con Veintiocho Centa-

vos M[L.], en pago del importe proporcional por liberación de hipoteca de una hectárea de terreno más 1.577 metros 60 centímetros cuadrados, expediente 46|38586 —C|S.A. Ingenio Río Grande, ubicada en el pueblo de Campo Santo, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia de conformidad a las constancias del expediente citado, y conforme a las actuaciones de fs. 14 y 19 de estos obrados y comunicación de la Gerencia local del Banco Hipotecario Nacional fecha 8 de abril de 1941 agregada a fs. 1 del expediente 2721 letra B.941, complemento de estos obrados; aceptándose en consecuencia la propuesta presentada a fs. 14 expediente 5130 M, por la finca "La Población" de propiedad de la S.A. Ingenio Río Grande.

Art. 2.º — Por la Escribanía de Gobierno y teniendo en cuenta el plazo establecido por el Banco Hipotecario Nacional y la condición de actualizar el certificado del Censo General Agropecuario para el año 1940, extiéndase la correspondiente escritura de donación de la hectárea de terreno a que se hace referencia, otorgada por el Gobierno de la Provincia a favor del Gobierno de la Nación y con destino a la instalación de los depósitos de materiales de la Defensa Agrícola zona norte.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la ley 466 promulgada el 22 de marzo de 1938.

Art. 4.º — Comuníquese a quienes corresponde, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Jaime Indalecio Gómez

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento**N.º 4752**

Salta, mayo 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 3397 letra D|941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta de Vialidad N.º 400, de fecha 25 de abril ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 400, de fecha 25 de abril del corriente año, que corre agregada a este expediente N.º 3397 letra D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras.

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.**N.º 4753**

Salta, mayo 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 3285 letra L|941, en el cual el diario "La Provincia" presenta factura de \$ 150 por publicación de las actas de límites, suscriptas entre los Gobiernos de esta Provincia y Jujuy, ordenada por la Secretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor del diario "La Provincia", la suma de \$ 150 (Ciento Cincuenta Pesos M[L.]), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.**N.º 4754**

Salta, mayo 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 3396 letra D|941, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el Acta de Pavimentación N.º 271, de fecha 25 de abril ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Acta de Pavimentación N.º 271, de fecha 25 de abril ppdo., que corre agregada a este expediente N.º 3396 letra D año 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

ES COPIA:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4755

Salta, mayo 8 de 1941.

Visto el expediente N.º 3029 letra S|941, en el cual el diario "Salta", presenta factura de \$ 80, en concepto de publicación de un aviso de licitación para la construcción del "Hotel de Turismo", ordenado por Dirección General de Obras Públicas; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "Salta", la suma de \$ 80 (Ochenta pesos m|l.), por el concepto expresado y con imputación a la Ley 441, partida "Hotel de Turismo, terreno, construcción y mobiliario".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

N.º 4756

Salta, mayo 9 de 1941.

Visto el expediente N.º 3317-letra S|941, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva factura presentada por la Sociedad de Tubos Mannesmann Ltda, por un importe total de \$ 2.782.80; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, la firma recurrente a provisto de conformidad los materiales destinados a las obras de instalación de aguas corrientes en la localidad de Metán, debiéndose en consecuencia abonar la suma reclamada,

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Sociedad Tubos Mannesmann, la suma de \$ 2.782.80 (Dos mil setecientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos m|l.), en concepto de provisión de materiales para las obras de instalación de aguas corrientes en el pueblo de Metán; debiéndose imputar dicho gasto a la ley 441, partida "Para estudio y obras de riego y aguas corrientes", y como correspondiente a la obra "Aguas co-

rrientes, en Metán".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4757

Salta, mayo 9 de 1941.

Visto el expediente N.º 2805 letra C|941, en el cual el Encargado de las aguas corrientes de la localidad de Chicoana, Don Agustín Castelli, presenta factura de \$ 60, en concepto de tres conexiones domiciliarias efectuadas en dicha localidad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del encargado de las aguas corrientes de Chicoana, Don Agustín Castelli, la suma de \$ 60 (Sesenta pesos m|n.) por el expresado y con imputación a la cuenta Cálculo de Recursos - Aguas Corrientes Campaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4758

Salta, mayo 9 de 1941.

Visto el expediente N.º 1768 letra G|941, en el cual la casa Virgilio García y Cía. presenta factura de \$ 165, por provisión de materiales destinados a las obras de refacción y ampliación de la escuela Domingo F. Sarriento; y atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Virgilio García y Cía., la suma de \$ 165 (Ciento sesenta y cinco pesos m|l.), por el concepto expresado; debiéndose

dose imputar dicho gasto a la Ley 441, Partida "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4759

Salta, mayo 12 de 1941.

Atento lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítense la suma de \$ 15.000 (Quince mil pesos m/n.), en el Banco Provincial de Salta, cuenta orden Consejo General de Educación, en concepto de proporcionales que le corresponden de conformidad a lo estatuido por el artículo 190 de la Constitución, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4760

Salta, mayo 10 de 1941.

Visto el expediente N.º 1287 letra N[94], en el cual los señores Abraham Nallar y Nazario Amado, se presentan solicitando del Gobierno de la Provincia el desistimiento de la acción de nulidad promovida en el expediente N.º 6015, manteniéndose, en consecuencia, firme el desistimiento de la acción reivindicatoria del expediente N.º 6014, aprobado por el Juez Dr. Figueroa a fs. 141; que las partes carguen con las costas por su orden; que las partes renuncien a cualquier acción o derecho que pudiera corresponderles en virtud de dichos juicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Fisco Provincial había iniciado en el año 1926, juicio reivindicatorio del inmueble Yariguarenda contra el señor Abraham Nallar. Pero antes de abrirse a prueba el mis-

mo, se llevará a cabo el arreglo de las partes en litigio, por el cual se tendría por desistido de la acción, al actor, por terminado el juicio, se devolvieran los títulos, se librarán los cheques respectivos pedidos, y se archivara el expediente, todo con la conformidad del señor Nazario Amado;

Que en fecha 26 de noviembre de 1927, el señor Juez de la causa dictó el siguiente decreto: "En mérito de la manifestación formulada, téngase a la Provincia de Salta por desistida de la interposición de la presente acción reivindicatoria";

Que con posterioridad y contra el contenido del escrito antes mencionado, se dedujo juicio ordinario de nulidad por parte del Fisco Provincial, sosteniéndose, como principal argumento que dicho escrito agregado versaba sobre una transacción, y no sobre un desistimiento y que, ya sea lo primero o lo segundo, los apoderados del Gobierno que suscribían la presentación, carecían de facultades necesarias para hacerlo, y se agregó que aunque los poderdantes otorgaron, sin duda, autorización para presentar el escrito, tampoco tenían capacidad para ejecutarla, ya que se carecería de la ley correspondiente;

Que para resolver la petición de fs. 1 debe determinarse si el Gobierno ha de aceptar como válido el contenido del escrito de arreglo, referido;

Que los apoderados del Fisco que suscribieron dicho escrito de desistimiento, tenían suficientes facultades para ello, pues en el poder otorgado en fecha 2 de diciembre de 1925, se les confiere atribuciones para "desistirse de los juicios y acciones instaurados", motivo por el cual el decreto del Juzgado concuerda con las constancias del expediente;

Que por otra parte, constituyendo la resolución del Juzgado un acto jurídico procesal, solamente podía reverse por medio de los recursos procesales que la ley autoriza, vía que no se adoptó; y además, la nulidad de un acto jurídico (art. 1047 C. C.) no puede alegarse por quien ha ejercido el acto, sabiendo o debiendo saber el vicio que lo invalida, caso que ocurre, pues la Provincia demanda la nulidad de un acto celebrado por ella misma y, en el caso, un cambio posterior de criterio solo estaría justificado por una causal de suma importancia que no existe;

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la propuesta formulada por los señores Abraham Nallar y Nazario Amado, en el escrito de fs. 1 y siguiente de este ex-

pediente N.º 1287 letra N-1941, con la declaración expresa de que el Gobierno de la Provincia desiste de la acción de nulidad promovida en expediente N.º 6015, manteniéndose, en consecuencia, firme el desistimiento de la acción reivindicatoria del expediente N.º 6014, aprobado por el Juez Dr. Figueroa a fs. 141; debiendo las partes cargar con las costas por su orden y renunciando las mismas a cualquier acción o derecho que pudiera corresponderles en virtud de dichos juicios.

Art. 2.º — Remítase copia del presente decreto al señor Fiscal de Gobierno a los efectos pertinentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

EDICTO DE MINAS. Expediente 664 S.— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que, en Agosto 14 de 1939, don Martín Saravia, se presenta solicitando permiso para explorar o catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en terrenos no cercados ni cultivados de la finca San Antonio de los Cobres, cuyos dueños se ignora, en el Departamento La Poma de esta Provincia, en una superficie de 385 hectáreas, las que se ubicarán de acuerdo a los croquis a fs. 1 y 6 del citado expediente, respetando las superposiciones a la mina Chascomus, Mejora de las Borrateras Victoria, La Esperanza y San Guillermo y al cateo Exp. 560 P, del modo siguiente: Desde el Mojón de Piedra que se encuentra en la cumbre Norte del Cerro "Niño Muerto", se trazará una línea de 1714.80 metros con azimut de 99° 39' 55", 4.000 metros al Este verdadero y 4.000 metros al Norte verdadero, llegando así al esquinero Sud-Oeste del cateo solicitado. Desde este trazará los siguientes límites: 2.000 metros al Este verdadero, 1.750 metros al Norte verdadero, 500 metros al Oeste verdadero, 300 metros al Norte verdadero, 1.900 metros al Oeste verdadero, y 2.039.50 metros con azimut de 168° 41' 30", con lo que se llega al mencionado esquinero.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos.

Salta, Mayo 10 de 1941.

Horacio B. Figueroa — Escribano. 5520

CONVOCATORIA DE ACREEDORES. En el expediente "Convocatoria de Acreedores de A. TSINUKAS Y L. ANAGNOSTOPULOS", el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha dictado lo siguiente: "Salta, mayo 10 de 1941. AUTOS Y VISTOS: encontrándose en forma con la presentación que antecede y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la ley 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocación de acreedores de la sociedad ALEXIOS TSINUKAS Y LAMBROS ANAGNOSTOPULOS, comerciantes establecidos en Pichanal, Orán. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día doce del corriente a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el artº 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalase el día DIEZ Y OCHO DE JUNIO PROXIMO A HORAS QUINCE para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. Procédase por el Juez de Paz del lugar a la inmediata intervención de la contabilidad de la solicitante, a cuyo efecto constatará si la peticionante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizará las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario "El Intransigente" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, debiendo la deudora publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su petición. Cópiese y notifíquese. N. CORNEJO ISASMENDI". "Salta, Mayo 12 de 1941. Atento el resultado del sorteo, nómbrase a don Nicolás Vico Gimena síndico para que actúe en esta convocatoria. Posesiónese del cargo en cualquier audiencia. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 13 de 1941.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

5521

SUCESORIO. El Juez Dr. Carlos Cornejo Cosas, cita y emplaza por treinta días a heredero

ros y acreedores de Erminia Rojas de Bordón. Edictos en "El Pueblo" y "La Provincia". Salta, 14 de mayo de 1941.

G. Méndez, Escribano Secretario. 5522

SUCESORIO. El Juez Dr. Ricardo Reimundín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alberto C. Ola. Edictos en "El Pueblo" y "La Provincia". Salta 19 de Mayo de 1941. — J. Zambrano, Escribano Secretario. 5523

MINISTERIO DE AGRICULTURA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública N.º 24

Llámanse a Licitación Pública para la provisión de maderas aserradas y en rollizos con destino a los trabajos generales de la Administración cuya apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1941, a las 10 horas en la Administración de los Y.P.F. del Norte situada en Campamento Vespucio, Estación Vespucio, F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración. En la Oficina de los Y.P.F. en Salta, Mitre 396 y en Orán (Oficina Y.P.F.).

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte

Ing. Gustavo Acuña
Administrador
5524

CONCURSO: HABILITACION DE HORA PARA LA AUDIENCIA.

En el concurso comercial de Angélica Moreno Lobo, este Juzgado de Comercio, ha resuelto habilitar el día treintinueve del corriente a horas quince y subsiguientes para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos decretada, en autos.

Salta, 20 de Mayo de 1941.

C. Ferrary Sosa — Escribano Secretario. 5525

SUCESORIO: El doctor Carlos Cornejo Costas, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de "Francisca Teseyra o Teseira" y Orasmín Madariaga u Orasmin Rosendo Madariaga.

Salta, Mayo 20 de 1941. — Gilberto Méndez Escribano Secretario. 5526

NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON JUAN HUMBERTO ZONE. El doctor Justo Aguilar Zapata, Juez en lo Civil de 3ª. Nominación, en el

juicio "Ejecutivo. Peral, Antonio vs. Zone, Juan Humberto", ordena llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital de cuatro mil quinientos pesos m/n., sus intereses y costas. Salta, 21 de Mayo de 1941. — Entre líneas: "a don Juan Humberto Zone" Vale. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5527

En el juicio sucesorio de la señora Esther Ovejero de Becker el señor Juez doctor Carlos Cornejo Costas cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Mayo 20 de 1941. — Gilberto Méndez Escribano Secretario. 5528

SUCESORIO — Por disposición del Juez de Paz Titular de San Carlos de esta Provincia Señor Hermenegildo Ten se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Agustina Cisneros de Soloaga cuyo juicio sucesorio se declara abierto a contar desde el día de esta publicación.

San Carlos Mayo de 1941.

Hermenegildo Ten — Juez de Paz Titular.

5529

MINISTERIO DE AGRICULTURA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública N.º 23

Llámanse a licitación pública para la provisión de carne a la Proveeduría Oficial — Campamento Vespucio—, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 10 de JUNIO de 1941, a horas 10, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio — Estación Vespucio F.C.C.N.A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración y en la Oficina de los Y.P.F. en Salta, calle Mitre 396.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte
Ing. Gustavo Acuña
Administrador 5517

TALLERES GRAFICOS
Cárcel Penitenciaria

SALTA